ITALIAN TRADE AGENCY

Oficina de Buenos Aires

Buenos Aires, 22/12/2023
Prot. 0145262/23

AVISO PARA LA SELECCIÓN DE UN ESTUDIO LEGAL PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DESK DE ASISTENCIA Y TUTELA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y OBSTÁCULOS AL COMERCIO.

1. OBJETO CONTRACTUAL

El ICE-Agencia de Buenos Aires tiene la intención de renovar el Desk de asistencia y tutela de la propiedad intelectual y obstáculos al comercio y otorgar el servicio a través de una contratación directa que se llevará a cabo de conformidad con el art. 7 apartado 2 letra a) del Decreto Ministerial 192/2017 de la República italiana (https://www.esteri.it/mae/resource/doc/2018/01/regolamento_contratti_all_estero.pdf).

Este documento tiene como objeto solicitar el presupuesto por el servicio de asistencia profesional y monitoreo de normativas en materia aduanera, de obstáculos al comercio y tutela de la propiedad intelectual en favor de las empresas italianas.

Al estudio legal seleccionado le será asignado el rol de responsable del Desk y operará sobre la base de las indicaciones del Director de la oficina ICE de Buenos Aires.

2. REQUISITOS

El estudio legal que se postule para el Desk deberá poseer los siguientes requisitos:

- Haber adquirido experiencia profesional de al menos tres años, incluso en otro Estado, en sectores vinculados a las dinámicas económico-comerciales y/o jurídico-legales, en particular en el campo de la propiedad intelectual y de los obstáculos al comercio;

Tener un óptimo conocimiento de la lengua italiana y óptimo dominio de la lengua local y vehicular (Inglés).

3. PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

El estudio legal encargado deberá prestar la propia asistencia a nombre y por cuenta de ICE Buenos Aires, a las empresas italianas solicitantes.
El Desk estará equipado con una dirección de correo electrónico dedicada a las actividades del propio Desk (ipr.buenosaires@ice.it).

Los representantes del Desk deberán responder a los interlocutores que soliciten información únicamente desde la dirección de correo electrónico dedicada, utilizando la siguiente expresión:

- Nombre del Abogado, Apellidos
- Responsable por el Desk de Asistencia y Tutela de la Propiedad Intelectual y Obstáculos al Comercio
- Oficina ICE de Buenos Aires

En particular, el estudio legal encargado deberá erogar, a pedido de ICE Buenos Aires, los siguientes servicios:

3.1. Actividad del Desk sobre la temática relativa a la tutela de la propiedad intelectual

- Información

- Estudio y monitoreo de normativas locales con elaboración de notas sobre la normativa local en materia aduanera y de tutela de la propiedad intelectual
- Redacción de reportes sobre temáticas de interés de las empresas italianas en particular para las PYMES
- Elaboración de noticias a difundir inclusive trámite instrumentos de redes sociales y a publicar en el sitio ICE-Argentina incluso la actualización periódica de la sección Argentina del sitio en el espacio dedicado al Desk con inserción de nuevos Reglamentos y otras disposiciones normativas en materia

– Asistencia

- Asistencia especializada a las empresas italianas sobre casos específicos que serán comunicados por ICE Buenos Aires
- Asistencia en los encuentros entre empresas italianas con las contrapartes locales públicas y privadas
- Asistencia para la protección de la propiedad intelectual en todas sus formas, incluidas las Indicaciones Geográficas
- Asistencia en materia de falsificación, piratería, piratería digital y *italian sounding*

- Capacitación en Italia y en Argentina

- Organización eventual de jornadas de capacitación

- Intervenciones de comunicación y sensibilización

- Planes de comunicación directos al consumo
- Jornadas informativas dirigidas a empresas y consumidores locales
- Acciones de conexión con interlocutores públicos y privados

- Brochure

- Creación de folletos informativos (Brochure) según el modelo que enviará la Oficina de Coordinación de Marketing del ICE-Agencia de Roma, con el objetivo de proporcionar información útil y ágil a las empresas italianas interesadas; estas Guías también podrán distribuirse en Italia en diversas ocasiones de encuentros con empresas italianas

– Sitio web ICE

- Creación de un espacio dedicado al Desk en la Página de la Oficina ICE de Buenos Aires

- Misiones en Italia

- Posible identificación por parte de la Oficina de Coordinación de Marketing del ICE-Agencia de Roma de una o más misiones en Italia durante las cuales los representantes del Desk podrán proporcionar informaciones a las empresas italianas interesadas

- Actividad Promocional

- Realización de webinar y/o seminarios presenciales sobre la temática de la propiedad intelectual

3.2. Actividad del Desk sobre la temática relativa a los obstáculos al comercio

- Información sobre las barreras tarifarias

- Estudio, monitoreo e informaciones sobre medidas que han elevado los aranceles o introducido cuotas, sea anunciada como adoptada

- Información sobre las barreras no tarifarias

- Estudio y elaboración de notas relativas a nuevos actos, medidas o praxis descubiertas en Argentina, que incidan sustancialmente sobre el libre acceso al mercado de las empresas italianas, en particular sobre:

    - Certificaciones, permisos de importación
    - Condiciones perjudiciales en la práctica de importación, de búsqueda de financiamientos, de adquisiciones y de inversiones
    - Comportamientos de oficinas o de sujetos extranjeros que dificulten el acceso al mercado;
    - Procedimientos aduaneros onerosos para import, export y tránsito; reglamentos estándar técnicos y evaluaciones de conformidad no en línea con cuanto previsto por la OMC y otros organismos internacionales
    - Abuso de normas y medidas sanitarias y fitosanitarias
    - Restricciones en el acceso a las materias primas a exportar como tasas/aranceles a la exportación, doble precio
    - Barreras al comercio de servicios y a las inversiones directas extranjeras (p.e.: límite a la posesión de acciones, joint venture obligatorios, tratamiento discriminatorio, ect.)
    - Reglas restrictivas y discriminatorias sobre los contratos públicos, que impidan a las empresas europeas participar efectivamente de las licitaciones a la par con sujetos de otros Países
    - Uso abusivo – o incompatible con las normas OMC – de los instrumentos de defensa comercial, como por ejemplo el *antidumping* de parte de terceros Países
    - Uso abusivo – o incompatible con las normas OMC - de subsidios o ayudas de estado de parte de terceros Países efectuado en modo de obstaculizar el acceso a su mercado, como algunas iniciativas de estímulo a las exportaciones y para mejorar la competitividad

- <u>Capacitación en Italia y en Argentina</u>

- Organización eventual de jornadas de capacitación

- <u>Actividad Promocional</u>

- Realización de webinar y/o seminarios presenciales sobre la temática del acceso al mercado

El estudio legal encargado deberá desarrollar las actividades de respectiva competencia y elaborar un informe trimestral de cuanto efectuado, incluso una lista en formato excel con

la enumeración de las empresas asistidas en el ámbito de las dos temáticas, otorgando informaciones sobre la tipología de la solicitud recibida de las mismas y la respuesta provista en mérito.

Deberá estar dispuesto a participar de los encuentros periódicos en el ICE de Buenos Aires para la verificación del curso de las actividades y la evaluación de eventuales criticidades de gestión y organizativas.

Al término del proyecto, el estudio legal encargado deberá elaborar un informe conclusivo.

El estudio legal encargado deberá erogar las informaciones de base y la asistencia de base dentro de un máximo de tres días hábiles desde el pedido de ICE Buenos Aires.
Para los servicios complejos y la elaboración de reportes informativos los términos de entrega serán acordados con ICE Buenos Aires.
La falta y/o reiterado retardo en los tiempos de erogación de los servicios anteriormente indicados constituirá causa de resolución del contrato.

El estudio legal encargado debe ser consciente que todos los derechos (incluidos pero no limitados a los derechos de propiedad intelectual) relativos a los informes, a la documentación y a cualquier otro tipo de material producido durante el curso de la vigencia del contrato serán y permanecerán en la plena y exclusiva titularidad del ICE de Buenos Aires. El estudio legal encargado no tendrá por lo tanto ningún derecho sobre dicho material durante y después de la resolución del contrato.

El estudio legal encargado se asumirá el empeño a respetar la reserva y la confidencialidad de las informaciones y de los datos adquiridos en el ejercicio de las funciones profesionales, así como el empeño a no ejercitar actividades externas incompatibles con el encargo otorgado a tutela de los intereses italianos. Durante la vigencia del contrato y después de su término el estudio legal encargado asume el compromiso de no difundir al exterior informaciones confidenciales de las cuales haya venido en posesión en el curso de la relación de colaboración con el ICE de Buenos Aires. Las informaciones confidenciales se refieren en particular a las metodologías de trabajo, los planes de actividades, el sistema de gestión, proyectos y datos administrativo-contables adquiridos por la sociedad por motivos vinculados a la erogación de las propias prestaciones de servicio.

4. MÉTODOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta lo escrito anteriormente, **se invita, a quién tenga interés en participar en la selección, a presentar en la dirección de correo electrónico buenosaires@ice.it hasta el día 08/01/2024 a las 10.00 horas el presupuesto** firmado por el representante legal / apoderado / titular de la empresa junto con el documento de identidad válido del mismo.

ITALIAN TRADE AGENCY

5. ESTIPULACIÓN DEL CONTRATO

El importe máximo disponible para el servicio en cuestión asciende a un total de **$ ARS 27.000.000,00 (Veintisiete millones de pesos argentinos) IVA incluido**.

Le informamos que una vez finalizada la selección de la mejor oferta, el ICE-Agencia de Buenos Aires, de conformidad con el art. 11 del Decreto Ministerial 192/2017 procederá a la contratación directa a favor de la empresa que haya presentado la oferta que se considere más adecuada teniendo en cuenta el menor precio.

El ICE-Agencia de Buenos Aires tiene la autoridad para adjudicar el contrato incluso si solo se ha presentado una oferta, siempre que se considere válida. Además, el ICE-Agencia de Buenos Aires está facultado para no adjudicar el contrato, si lo considera oportuno para ejercer el derecho de autoprotección y si el ICE-Agencia de Buenos Aires considera que las ofertas recibidas no cumplen con los contenidos técnicos y económicos financieros establecidos en este documento.

Por lo tanto el ICE-Agencia de Buenos Aires, en base a la propia discrecionalidad, se reserva el derecho de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas, sin generar por tal razón ningún derecho de resarcimiento de cualquier género o cualquier otro tipo de pretensión de parte de los interesados.

El contrato será estipulado, tras la adjudicación, por el representante legal del ICE-Agencia de Buenos Aires o por una persona autorizada por el mismo. Se excluye expresamente la renovación automática del contrato a la expiración de los términos y/o fechas pactados en él. No se permite la cesión, incluso parcial, a terceros del contrato adjudicado.

Le informamos que en caso de incumplimiento, el ICE-Agencia de Buenos Aires podrá, tras un requerimiento formal sin resultado, ordenar la ejecución de todo o parte del servicio en cuestión a costa del sujeto o empresa incumplidora. Por último, el ICE-Agencia de Buenos Aires podrá demandar la resolución del contrato con la indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Para mayor información y/o aclaraciones puede comunicarse por correo electrónico a las Oficinas del ICE-Agencia de Buenos Aires: buenosaires@ice.it .
El Responsable Único del Proyecto es el Dr. Gianni Loreti, Director de la Oficina del ICE-Agencia de Buenos Aires.

6. DURACIÓN Y TÉRMINO DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde el momento de la firma de las dos partes y vencerá el 31 de diciembre 2025.

Las partes podrán terminar el contrato antes del vencimiento previo acuerdo recíproco escrito. En caso de demoras reiteradas en la erogación de las prestaciones solicitadas o de prestaciones profesionales no adecuadas, de cierre de la Oficina o de otras situaciones imprevistas o imprevisibles, el ICE de Buenos Aires se reserva el derecho de resolución del contrato de prestación de servicios con un preaviso escrito transmitido al estudio legal encargado dentro de 10 días.

Los términos y contenidos de las prestaciones definidas en el contrato serán provistos en manera independiente por el estudio legal encargado y el contrato no podrá dar lugar a ninguna relación de trabajo o agencia entre las partes o a una relación de subordinación. El estudio legal encargado no estará autorizado a representar u obligar al ICE de Buenos Aires en ningún modo sin su consentimiento escrito, teniendo en cuenta tal función excluída del objeto del contrato.

7. CONDICIONES DE PAGO

La liquidación de la cantidad que venga estipulada en el contrato, que no podrá exceder el importe máximo indicado en el Articulo 5, será abonada en cuotas cuatrimestrales, siendo la primer cuota paga a la fecha del inicio del contrato y la última al último día de la vigencia de los servicios.

La liquidación de las cantidades adeudadas se realizará mediante transferencia bancaria, previa presentación de la factura, dentro de los 30 días siguientes a la certificación de ejecución regular por parte del Responsable Único del Proyecto. El plazo para la certificación de ejecución regular no podrá exceder de 30 días desde la recepción de la factura.

8. TRAZABILIDAD DE LOS FLUJOS FINANCIEROS

El pago de las cantidades adeudadas al adjudicatario del contrato se realizará utilizando métodos rastreables exclusivamente en la cuenta bancaria indicada por él.

9. PENALIDADES Y RESOLUCION

Cualquier retraso por parte del estudio legal encargado en la ejecución del servicio más allá de los tiempos establecidos en el contrato, conlleva, salvo en casos de fuerza mayor no imputable a el, la aplicación de una penalidad equivalente al 1 por mil del monto contractual neto por cada día de demora o incumplimiento respecto al estándar de suministro de los servicios previstos en el contrato y al 0,5% por cada día de atraso respecto al suministro del informe trimestral sin incluir el reclamo por mayores daños si los hubiera.

Además, como previsto en el punto 3.2, la falta y/o el reiterado retardo en los tiempos de erogación de los servicios indicados en el contrato constituirán causa de resolución del contrato.

La solicitud o el pago de la penalidad no eximen en ningún caso al estudio legal encargado del cumplimiento del servicio contractual previsto.

En el caso de que el importe de la penalidad supere el 10% del importe contractual, el ICE-Agencia de Buenos Aires procederá a declarar la resolución del contrato, sin perjuicio del derecho a la eventual indemnización por el perjuicio sufrido por el propio incumplimiento.

10. REGLAS DE CONDUCTA DE COLABORADORES Y/O EMPLEADOS DEL CONTRATISTA

El estudio legal encargado se compromete, durante la ejecución del contrato, a respetar el código disciplinario y de conducta adoptado por la Agencia ICE con motivo de lo dispuesto en el Decreto Presidencial 62/2013 de la República Italiana y aprobado por el Consejo de Administración del ICE - Agencia con resolución 619/23 del 27/01/2023. El Código de Disciplina y Conducta de la Agencia ICE está disponible en el sitio web www.ice.it – sección "Amministrazione Trasparente" – "Disposizioni generali" – "Atti generali" y en https://ww2.gazzettaamministrativa.it/opencms/export/sites/default/_gazzetta_amministrativa/amministrazione_trasparente/_agenzie_enti_stato/_agenzia_ICE/010_dis_gen/020_att_gen/2014/Documenti_1389874530679/1675178989651_del._cda_n.619_del_27.01.23_-_codice_di_comportamento_ice-agenzia.pdf

El incumplimiento de las obligaciones a que se refiere el código conllevará para el ICE-Agencia de Buenos Aires el derecho a resolver el contrato, si el mismo se considera grave.

11. REGLAS DE REFERENCIA

Para todas las demás condiciones y términos no regulados en este documento, consulte las disposiciones del Decreto Ministerial 192/2017; el derecho civil que rige la celebración del contrato y la fase de ejecución se determina de conformidad con las normas aplicables del derecho internacional privado.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias derivadas del contrato se remiten a la jurisdicción de la autoridad judicial de la Corte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ITALIAN TRADE AGENCY

13. PROTECCIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD Y DEL DERECHO DE ACCESO

Se invita a quién tenga interés a leer la Información sobre el tratamiento de datos personales de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 ("RGPD"), disponible en la página web institucional de la Agencia ICE en https://www.ice.it/it/privacy.

14. DENUNCIA DE IRREGULARIDADES

La Agencia ICE, en cumplimiento de la legislación aplicable, se compromete a tomar todas las medidas razonables para proteger a los denunciantes que informen o revelen información sobre infracciones de la ley observadas en el contexto de sus actividades relacionadas con el trabajo. Las denuncias, que son confidenciales, se gestionan a través de una aplicación informática disponible en la página de inicio del sitio web de la Agencia ICE (www.ice.it) - sección Whistleblowing (https://ice.whistleblowing.it/#/).

Oficina de la Agencia ICE-Buenos Aires
El Director
Gianni Loreti

Firmato digitalmente da: Gianni Loreti
Organizzazione:
ICE-AGENZIA/12020391004
Data: 22/12/2023 16:42:00